

TRANSPORTISTAS ANIMALES VIVOS

Mediante el Decreto 268/2006 de 20 de junio se ha creado el **Registro de Transportistas y medios de transporte de animales vivos**, así como el Registro de operadores de ganado. También se establecen las normas de autorización, inscripción y funcionamiento.

Como consecuencia de dicha normativa, estarán obligados a inscribirse en dicho Registro los transportistas y los medios de transporte, que tengan su domicilio social en Cataluña y transporten animales vivos, siempre que hayan sido autorizados para ello. Del mismo modo, **los titulares de vehículos que ya estén inscritos en el Registro, deberán actualizar la inscripción !!!**.

Este Registro contiene una Sección de Transportistas y otra referente a los Medios de Transporte.

* La documentación necesaria para la inscripción en el **Registro de Transportistas** es la siguiente:

- Solicitud de inscripción debidamente cumplimentada (Anexo 1)
- Relación de Vehículos para los que se solicita la autorización
- Si se trata de una persona jurídica, fotocopia de la escritura de constitución y copia del acuerdo de nombramiento de su representante legal
- Declaración de conocimiento y cumplimiento de las exigencias de la legislación vigente (Anexo 2)
- Acreditación de la capacitación como responsable de los animales

* La documentación necesaria para la inscripción en el **Registro de Medios de Transporte** es la siguiente:

- Descripción del medio de transporte (tipo, marca, modelo, número de matrícula y de bastidor) (Anexo 3)
- Indicar si los vehículos realizan trayectos de duración superior o inferior a 8 horas
- Especie y tipo de animales transportados
- Permiso de circulación
- Tarjeta de Transporte
- Acreditación de vigencia de la ITV

- Hoja de características del medio de transporte, firmada por el transportista y el carrocero, /o fabricante, /o el técnico que certifica la idoneidad del vehículo (Anexo 4)
- Certificado de idoneidad del medio de transporte (Anexo 5)

Las solicitudes de autorización y registro de transportistas y medios de transporte junto con la documentación necesaria se presentarán en **las Oficinas Comarcales del Departamento de Agricultura, Alimentación y Acción Rural.**

La **no inscripción en el Registro** puede implicar la imputación de una **infracción grave**, a la que podría aplicarse una **sanción de entre 3.001,00 € y 60.000,00 €**

* Existirá la obligación de llevar un **registro actualizado** de todos los transportes que efectúe, en soporte de papel o informático, y a disposición de las autoridades competentes, en los que deben constar los siguientes datos: número de autorización del transportista y del medio de transporte, nombre y NIF del conductor, fecha y hora del inicio del traslado, lugar de carga, fecha y hora de finalización, lugar de descarga, número de animales transportados, número de la Guía de Origen, fecha y hora de desinfección del vehículo y número del talón.

Esta documentación deberá conservarse durante un mínimo de 3 años.

* Durante la realización de cada transporte será obligatorio llevar en el vehículo un **Libro Registro** en el que consten: fecha y hora de la carga y la descarga, paradas efectuadas durante el traslado (lugar y hora del inicio y el final de la parada) y número de la Guía de Origen.

El **incumplimiento de esta obligación** puede dar lugar a una **infracción de carácter grave**, sancionable con una **cuantía de entre 3.001,00 € y 60.000,00 €.**

* Cuando se sea titular de más de un medio de transporte, deberá solicitarse al Departamento de Agricultura, Ganadería y Pesca las correspondientes copias auténticas de la autorización para el transporte de animales vivos o de la acreditación de estar inscrito en el Registro de Transportistas y Medios de Transporte

FORMACION

Acreditación del conductor o cuidador como responsable del bienestar de los animales durante el transporte.

A partir del 5 de enero de 2008 el responsable del bienestar de los animales durante el transporte deberá acreditarse mediante el modelo de solicitud que elaborará el Departamento de Agricultura, Ganadería y Pesca. Hasta la fecha indicada esta acreditación tendrá un carácter voluntario.

Para solicitarla será necesaria la realización de unos **cursos de formación** que capaciten para esta acreditación.

Desde **Intergesaco** recomendamos realizar cuanto antes estos cursos. Por ello hemos llegado a un **acuerdo con el centro de estudios FORTRANS**, que ofrecerá este cursos de formación. Se impartirán durante un **día y medio** (viernes mañana y tarde y sábado por la mañana), y tendrán un precio de **180,00 €**, pero para los **clientes de Intergesaco** será de **150,00€**, circunstancia que se acreditará mediante la **presentación de esta circular (original)**.

Dicho centro se encuentra situado en C/ Baró de Maials, 16, Altillo 6 (Lleida). Tf: 973-246417. (Al lado de Intergesaco).